

NOTA DE PRENSA
(*embargada hasta las 12:30h del 17/04/15)

El proyecto europeo SOS-VICS concluye que es necesario garantizar por ley que las víctimas de violencia de género extranjeras cuenten con intérpretes profesionales en todas las fases del proceso de asistencia

. Responsables de “Speak Out for Support” presentaron hoy en Madrid los resultados del proyecto europeo cofinanciado por el Programa Justicia Penal y en el que han participado nueve universidades españolas

.Reclaman la profesionalización y especialización de las y los intérpretes que intervienen en procesos judiciales y en todo en proceso de atención a víctimas

.Demandan la aplicación en España de la Directiva europea 2012/29/UE que establece normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos y de la Directiva 2010/64/UE relativa al derecho a traducción e interpretación en los procesos penales

.El proyecto, en el que han participado más de 600 profesionales, ha desarrollado materiales de formación especializada en interpretación con víctimas extranjeras de violencia de género, así como recursos para profesionales que trabajan con intérpretes y para víctimas extranjeras

Madrid, 17 de abril de 2015.- Las personas responsables del proyecto europeo “Speak Out for Support” (SOS-VICS) demandan que se garantice por ley que las víctimas de violencia de género extranjeras cuenten con intérpretes en todas las fases del proceso asistencial, no solo en los ámbitos judicial y policial. Esta es una de las principales conclusiones que se desprende del estudio realizado por el proyecto, en el que han participado alrededor de 600 profesionales de la judicatura, la policía, la abogacía, el trabajo social, la medicina, la psicología y la traducción e interpretación.

Cofinanciado entre el Programa Justicia Penal de la Unión Europea y nueve universidades españolas socias, SOS-VICS es un proyecto piloto centrado en la creación de recursos de formación de intérpretes con especialización en el trabajo con víctimas extranjeras de violencia de género (VG).

En una rueda de prensa ofrecida en la sala Europa de la sede de las instituciones europeas en Madrid, en la que también participaron Endika Zulueta, abogado penalista y miembro de la Asociación Libre de Abogados y Abogadas, Sarah Khay, intérprete judicial y miembro de la Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales y Jurados, y Carmen Zamorano, responsable del Departamento de Traducción y Coordinación Lingüística de la Representación de la Comisión Europea en Madrid, se ha presentado el extenso y exhaustivo trabajo de campo realizado por el proyecto entre los años 2012-2014.

La doctora de la Universidade de Vigo y coordinadora del proyecto, Maribel del Pozo, presentó un informe socio-estadístico que recoge los resultados de un cuestionario realizado a 586 agentes de los diferentes ámbitos de atención a víctimas de VG sobre las necesidades de

sosvics@uvigo.es

Web de SOS-VICS: <http://cuaula.uvigo.es/sos-vics>

comunicación en la atención a víctimas que no hablan el idioma, y donde se han identificado muchos problemas por la falta de interpretación de calidad. Además, la realización de entrevistas con personas víctimas de violencia de género de Marruecos, Brasil, Guinea, Rusia, Nigeria, Rumanía y Etiopía, ha permitido documentar casos en los que se han visto presionadas por intérpretes no profesionales, en los que acudieron a juicio sin haber podido comunicarse con su abogada/o o en los que no tuvieron interpretación en ningún momento de su proceso asistencial, por lo que les fue imposible comunicarse con los y las profesionales que las atendieron.

«[...] firmé muchos papeles sin saber qué estaba firmando, ¿entiendes? y estoy ahora con tanto miedo, con tanto miedo que me dan miedo las cosas de abogado, de la justicia, porque firmé papeles que me perjudicaron, por no saber leer, ni tener un intérprete ni nada» (Testimonio de víctima brasileña de 43 años)

Otro pilar de la investigación han sido las entrevistas realizadas a profesionales con experiencia en la atención a víctimas extranjeras en las que se constatan tanto las actuales carencias del sistema en relación a la provisión de servicios de interpretación a través de contratistas, como la necesidad de formación de los y las intérpretes.

Por su parte, la responsable del proyecto en la Universidad de La Laguna, la doctora Carmen Toledano, presentó los resultados del informe de la encuesta DELPHI realizada a intérpretes con experiencia en interpretación en contextos de VG sobre las necesidades de formación para intérpretes que existen para trabajar en este ámbito. Las principales conclusiones fueron que para trabajar en VG es necesario que las y los intérpretes reciban formación especializada, al igual que lo hacen las personas que trabajan en la policía, en la judicatura o en el Derecho.

A raíz de todos los resultados, el proyecto SOS-VICS ha creado toda una serie de recursos para tratar de contribuir a mejorar la situación actual. “Para el proyecto” explica Maribel Del Pozo, “era importante que además de constatar los problemas se aportaran soluciones aprovechando todo el conocimiento generado entre las universidades y las y los profesionales que colaboraron con el proyecto”.

Primero, como explicó Carmen Toledano, se han creado una serie de materiales para la formación de intérpretes que trabajan en contextos de VG, que incluyen un manual titulado *Interpretación en contextos de violencia de género* y una web de formación con contenidos ampliados y ejercicios prácticos. En el manual se describen las diferentes fases y escenarios de atención a víctimas, se identifican las posibles dificultades de comunicación y se valoran las técnicas de interpretación más recomendables para cada situación comunicativa. Se ofrecen además recursos para la formación en género y VG y se proponen estrategias de autocuidado para los y las intérpretes que trabajan en situaciones con una gran carga emocional. Por su parte, la web de formación SOS-VICS es independiente pero complementaria al manual, y en ella pueden encontrarse recursos especializados de formación para intérpretes de diversa índole, desde glosarios hasta *roleplays*, pasando por muestras de documentos reales, itinerarios prototípicos y bibliografía recomendada.

En el acto celebrado en Madrid, Del Pozo presentó la *Guía de buenas prácticas para trabajar con intérpretes* dirigida a profesionales de la atención a víctimas de VG y que pretende definir el papel de los y las intérpretes y aclarar cuestiones relacionadas con la comunicación intercultural, con su código deontológico, etc.

Diversos materiales multilingües en español, inglés, francés, chino, rumano y árabe dirigidos a víctimas extranjeras, cuyo máximo exponente es un vídeo informativo de 16 minutos que les ofrece claves para identificar la violencia y ofrece recursos de información y apoyo, completan los recursos presentados hoy.

En palabras de Maribel del Pozo, *“hemos constatado la necesidad de que los y las intérpretes que trabajan con víctimas tengan formación especializada, igual que el resto de personal que las atiende. La realidad actual es bastante distinta, y por ello reclamamos en primer lugar la profesionalización de las y los intérpretes que intervienen en los procesos judiciales y policiales ya que actualmente se permite la contratación de cualquiera a través de macro-empresas de interpretación, y ello conlleva que a menudo se contrate a personal no cualificado, que por supuesto no está especializado ni en tribunales ni en violencia de género”*.

Por su parte Carmen Toledano, considera que *“el siguiente paso sería ofrecer información a los y las profesionales de la judicatura, abogacía, policía, trabajo social, psicología o medicina así como asociaciones y ONG’s para que aprendan a trabajar con intérpretes ya que, si atienden a víctimas que no hablan el idioma, el encuentro comunicativo cambia y existen otras necesidades que se deben tener en cuenta para proteger los derechos de estas mujeres y mejorar el apoyo que se les presta”*.

Las personas presentes en la rueda de prensa consideran fundamental la transposición de la *Directiva 2010/64/ de 20 de octubre de 2010 relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales* y la *Directiva 2012/29/UE por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos*. Estas normas garantizan por ley la calidad de la interpretación durante el proceso judicial como garantía del derecho a un juicio justo e insta a la creación de un registro nacional de intérpretes independientes y con cualificación.